
DOCUMENTO DE ANTECEDENTES SOBRE LAS PLANTILLAS DE INFORMES VOLUNTARIAS

Introducción

1. Este documento fue elaborado por la Secretaría del TCA a pedido de los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR), quienes solicitaron a la Secretaría del TCA que prepare un documento preliminar donde se identifiquen las áreas de las plantillas de informes que se deberían modificar a fin de solucionar las imprecisiones e incoherencias o de asegurar la compatibilidad con la herramienta de generación de informes en línea y el proyecto de base de datos indexada pública.

2. La Secretaría del TCA tiene la obligación de recibir, poner a disposición y distribuir informes encomendados por el TCA de acuerdo con el Artículo 18 del Tratado. En calidad de repositorio/depositario de los informes del TCA, la Secretaría del TCA cuenta con varios años de experiencia revisando los informes de los Estados Partes y cooperando con ellos en lo referente a sus informes, incluidos la capacitación de los representantes de los Estados sobre la compleción y el envío de informes, la respuesta a consultas relacionadas con la forma de redactar los informes y el pedido de aclaraciones a los Estados Partes sobre el contenido de los informes enviados. Gracias a esta experiencia, la Secretaría del TCA comprendió mejor algunos de los desafíos que afrontan los Estados Partes al completar y enviar sus informes, entre ellos, desafíos específicos con el uso de las plantillas de informes voluntarias tal como se aprueba y recomienda en la Segunda Conferencia de los Estados Partes del TCA (CEP2) (véase el párrafo 25 del [Informe final del CEP2](#) [ATT/CSP2/2016/5]).

3. El documento tiene como objetivo ofrecer un punto de partida para los debates que se llevarán a cabo conforme al tema 2 de la agenda (*Desafíos en lo que respecta a la presentación de informes*) de la primera reunión del WGTR que se celebrará el 6 de febrero de 2020. La primera parte de este documento expone algunas de las observaciones de la Secretaría del TCA en cuanto a los desafíos que los Estados Partes parecen afrontar en relación con las versiones actuales de las plantillas de informes o como resultado de su uso, incluidos los problemas referidos a los siguientes aspectos:

- terminología y redacción;
- formato, y
- omisiones.

4. La segunda parte del documento describe algunos de los problemas que surgieron o pueden surgir como resultado de que las plantillas de informes se empleen como base para la herramienta de generación de informes en línea. La Secretaría del TCA ofrece, en todo el documento, propuestas de solución o enfoques alternativos para mitigar los desafíos y problemas observados.

Observaciones sobre las actuales plantillas de informes del TCA

Terminología

5. Las plantillas de informes contienen terminología que es ambigua o que podría ser más clara, así como un estilo de redacción que condujo a interpretaciones erróneas entre algunos de los Estados Partes que deben presentar informes. Por ejemplo, la frase de que este informe "solo está disponible para los Estados Partes"¹ aparece tanto en la plantilla del Informe inicial como en la del Informe anual. Va seguida por una sola casilla, mientras que la mayoría de otras preguntas con respuesta "Sí/No" van seguidas por dos casillas: una casilla para "Sí" y una casilla para "No". La redacción de la pregunta y la ausencia de una casilla para "Sí" y una casilla para "No" causaron algo de confusión. Por ejemplo, un Estado explicó que había entendido que, ante la ausencia de una casilla para "Sí" y una casilla para "No", si colocaba una cruz ("X") fuera de la casilla, indicaría que el informe *no* solo está disponible para los Estados Partes. Alternativa propuesta: Sería más simple y claro para los Estados Partes que completan la plantilla si la pregunta se formulara de la siguiente manera: "¿Quiere que este informe esté a disposición del público en el sitio web del TCA?", seguido de una casilla para "Sí" y una casilla para "No".

6. Además, muchas secciones de la plantilla del Informe inicial están redactadas como enunciados a los que los Estados Partes deben responder sí o no, pero no son preguntas en sí mismas. Convertir algunos de estos enunciados en preguntas podría ayudar a los Estados Partes a responderlos con más claridad o dejar más claro la información que se trata de obtener. Por ejemplo, en la sección 6 de la plantilla del Informe inicial respecto de la definición de corretaje se indica lo siguiente: "La definición de corretaje empleada en la legislación nacional" y, a continuación, se deja un espacio para brindar una respuesta. Alternativa propuesta: Quizás, en la sección, se debería hacer esta pregunta: "¿La legislación de su país incluye una definición de corretaje?", seguido de la siguiente pregunta: "De ser así, ¿cuál es?". O bien, "¿Incluye las siguientes actividades...?" y agregar una lista de sugerencias.

Formato

7. En muchos casos, sería útil para los Estados Partes si hubiera listas de posibles respuestas. Por ejemplo, el enunciado en la sección 2.B. de la plantilla del Informe inicial "Acuerdos internacionales en los que el país sea una de las partes y que se consideren relevantes para la aplicación del Artículo 6(2)" se podría formular mejor en forma de pregunta: "¿En cuál de los siguientes acuerdos internacionales es una de las partes? ¿Lo considera relevante para el Artículo 6(2)?", seguido de una lista de posibles acuerdos, así como de la categoría "Otro". De manera similar, las secciones en las que se solicita a los Estados Partes especificar los "ministerios o autoridades gubernamentales que puedan estar involucrados en el proceso de toma de decisiones" podrían incluir una lista de opciones para que los Estados Partes las completen con más facilidad.

8. Al mismo tiempo, existen áreas donde podrían ser útiles algunas preguntas abiertas. Por ejemplo, en el contexto del Artículo 11 sobre desvíos —y otras áreas del Tratado donde se contempla el intercambio de información—, podría ser de utilidad hacer la siguiente pregunta: "¿Cómo intercambia información con otros Estados para ayudar a reducir el riesgo de desvío de una transferencia (brinde ejemplos)?" Si bien las preguntas cerradas (p. ej., "¿Tiene una lista nacional de control?" Sí/No) permiten que la información suministrada en los informes por los Estados Partes se

¹ En la plantilla del Informe inicial, esta frase dice lo siguiente: "Este Informe inicial solo está disponible para los Estados Partes". En la plantilla del Informe anual, la frase aparece dos veces: "Este Informe anual sobre exportaciones solo está disponible para los Estados Partes" y "Este Informe anual sobre importaciones solo está disponible para los Estados Partes".

pueda comparar y cuantificar con facilidad, las preguntas abiertas pueden generar una variedad más amplia de información sobre los distintos enfoques y las prácticas de los Estados.

Omisiones

9. Existen algunas preguntas directas que se omitieron en la plantilla de informes y, por ende, se podrían formular. Por ejemplo, en la sección 1.C. de la plantilla del Informe inicial, se indica lo siguiente: "El punto o puntos de contacto nacionales que fue o fueron notificados a la Secretaría del Tratado (Artículo 5[6])", seguido de las casillas "Sí" o "No". Muchos Estados Partes marcan "Sí", pero de hecho no proporcionaron a la Secretaría del TCA el nombre y la información de contacto de su punto o puntos de contacto nacionales. Si bien se debería retener (de acuerdo con la obligación de notificar establecida en el Artículo 5[6]) la información sobre si un Estado Parte notificó a la Secretaría del TCA de su punto o puntos de contacto nacionales, en la plantilla de informes también convendría solicitar a cada Estado Parte lo siguiente: "Le pedimos que proporcione el nombre y la información de contacto de su punto o puntos de contacto nacionales" y dejar espacio para agregar el nombre, el cargo, el ministerio o departamento gubernamental pertinente, la dirección de correo electrónico y el número o números de teléfono. Incluir esta información constituirá, efectivamente, la notificación del punto o puntos de contacto nacionales de un Estado Parte a la Secretaría del TCA.

10. Asimismo, existen algunas áreas de las plantillas de informes donde las preguntas podrían ser más específicas —sobre la base del texto del Tratado—, pero no lo son. Por ejemplo, la sección 6 sobre corretaje en la plantilla del Informe inicial incluye el siguiente enunciado: "El sistema nacional de control contiene medidas que permiten la reglamentación, en conformidad con las leyes nacionales, del corretaje de armas convencionales", pero no se indaga en profundidad si los controles de corretaje comprenden el registro o la autorización por escrito, incluso en la información voluntaria, aun cuando el Tratado los describe de manera específica como posibles medidas para reglamentar el corretaje.²

11. Además, podría ser útil si las plantillas incluyeran preguntas sobre qué tipos de asistencia los Estados quisieran solicitar (u ofrecer) en el contexto de la aplicación del TCA. Esto, sin lugar a dudas, ayudaría a la Secretaría del TCA a cumplir con su función encomendada de facilitar la conciliación de las ofertas de asistencia y de las solicitudes de asistencia para la aplicación del Tratado (Artículo 18[c]), así como contribuiría con la labor y los debates del Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

Observaciones sobre la herramienta de generación de informes en línea

12. La incorporación en anexos de demasiados elementos de la plantilla del Informe anual hace que sea bastante engorroso para los usuarios familiarizarse con el documento en una versión en línea. La Secretaría del TCA probó algunas soluciones informáticas creativas para esto, como una serie de pestañas que cumplirían la función de índice y que el usuario podría utilizar para desplazarse por el documento. No obstante, podría resultar útil simplificar la plantilla del Informe anual para redistribuir la información incluida como anexo a fin de eliminar la necesidad de tener tantos anexos.

13. La Secretaría del TCA integró las "Notas de explicación" en la herramienta de generación de informes, por lo tanto, existen burbujas de información que contienen la información de la nota de explicación relevante en los lugares donde se hace referencia a ella. Sin embargo, aún sigue apareciendo la lista larga de notas de explicación al final del documento; la Secretaría del TCA no consideró que tenía la flexibilidad de eliminar por completo el anexo de las "Notas de explicación", dado que las plantillas han sido "adoptadas" en su totalidad y solo se pueden adaptar hasta cierto punto para su uso en línea.

² El Artículo 10 estipula lo siguiente: "Tales medidas pueden incluir exigir a los intermediarios que se registren u obtengan autorización escrita antes de dedicarse al corretaje".

14. De manera similar, sería útil incluir las definiciones del Registro de las Naciones Unidas que aparecen en el anexo 1 en burbujas de información o hipervínculos donde los términos se mencionan en el informe. Sin embargo, aún sería necesario incluir (aparentemente) el anexo para representar con precisión la plantilla, según se adoptó.

15. En resumen, existen algunos elementos de las plantillas —en especial, en el Informe anual— que son engorrosos y no son fáciles de usar en el contexto de un informe en línea. Las plantillas podrían aportar beneficios si fueran más claras y simples, y es posible lograr una versión más fácil de usar.

Conclusión

16. Este documento pretende ofrecer una descripción preliminar de algunos de los desafíos que la Secretaría del TCA ha observado con respecto a las versiones actuales de las plantillas de informes voluntarias. Si los Estados Partes están interesados en tratar esta cuestión con más detenimiento, la Secretaría del TCA sugiere que se presente una lista detallada de las enmiendas propuestas en la segunda serie de reuniones del TCA que se realizarán en abril de 2020.

17. Se brindan los siguientes puntos de reflexión para que los Estados Partes los consideren en sus debates de las plantillas de informes:

- a. Siempre y cuando las plantillas de informes se enmienden, ¿qué significa (en particular) para aquellos Estados Partes que ya enviaron sus Informes iniciales?
- b. Otra cuestión a tener en cuenta en los debates sobre la posibilidad de crear una base de datos indexada o generar resúmenes estadísticos a partir de los informes del TCA en el futuro es que los Estados Partes necesitarán ingresar datos compatibles para habilitar esta función. El sistema actual permite a los Estados Partes informar sobre exportaciones e importaciones reales o autorizadas (de acuerdo con el Artículo 13[3]) e informar el número de artículos o el valor (según la plantilla del Informe anual). Será difícil analizar las tendencias y cuantificar de manera automática las transferencias anuales informadas si los Estados Partes no envían el mismo tipo de información a través de sus Informes anuales.
- c. ¿Existe margen para enmendar las plantillas de informes a fin de tener en cuenta parte del progreso alcanzado en los diferentes Grupos de Trabajo? Por ejemplo, los Estados han celebrado amplios debates sobre los certificados de uso/usuario final en el contexto del Subgrupo de Trabajo sobre el Artículo 11 (Desvío). Los Estados Partes acordaron una lista de elementos fundamentales y opcionales para incluir en los certificados de uso/usuario final como parte del informe de la presidenta del WGETI para la CEP4. Los Estados Partes podrían considerar enmendar y ampliar la plantilla del Informe inicial para preguntar (como información voluntaria) si los Estados Partes se adhieren a la lista de elementos en sus certificados de uso/usuario final. Existen, asimismo, algunas otras preguntas que se podrían plantear, cuyas respuestas ayudarían a informar sobre la labor de los Grupos de Trabajo del TCA. Entre ellas, se podría incluir, por ejemplo, la siguiente: "¿Cómo interpreta el término 'riesgo sustancial' en el Artículo 7?".
